



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPONESE el relevo de funciones, por el lapso continuo de un año, a favor de los agentes municipales que revistan en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad del Departamento Chilecito, en las funciones Ejecutiva, Deliberativa y Juzgado de Faltas, que poseyeren cónyuge, concubino/a, ascendientes o descendientes con los cuales cohabiten, estén a su exclusivo cargo y que padezcan una patología crónica de evolución terminal.-

ART. 2º): El usufructo del beneficio enunciado en el Art. 1º solo podrá verificarse en el periodo inmediato anterior, no pudiendo fraccionarse, y que constituye la fase final de la patología, correspondiendo el mismo a un solo integrante del grupo familiar.-

ART. 3º): La patología deberá acreditarse con el certificado médico respectivo, con más los estudios especializados que acrediten tal situación y ser aprobado por Junta Médica, constituida a tales efectos por los profesionales de la Salud pertenecientes a Reconocimientos Médicos del Municipio.-

ART. 4): Agotado el plazo de un año, el agente deberá reintegrarse automáticamente a la prestación de funciones, o antes de dicho lapso en el supuesto de acaecer, previo al transcurso del mismo, el fallecimiento de los parientes citados en el Art. 1º.-

ART. 5º): El usufructo del beneficio instituido en la presente no modificará ni afectará la remuneración del agente, ni los derechos que al mismo le asisten, quedando solamente exceptuado de la prestación de funciones.-

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl
Alfredo; Soria, Nicolasa, Graciela y Chancalay, Horacio Mari

ORDENANZA Nº

2.708/2.006.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE	
ENTRÓ 42 DIC 2006	SALIÓ